

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
SEMESTRE 6 PTAS. = AÑO 12 PTAS

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Rectifica real orden de 24 de febrero sobre situaciones de los buques.—Destino al capitán (E. R.) D. J. Fossi.—Sobre percepción de haberes del primer teniente D. J. Moreno.—Interesando actas de clasificación de varios condestables.—Autoriza pasar la revista en la Corte al tercer maquinista D. M. Rodríguez.—Agrega á la compañía de ordenanzas al cabo S. Carbajo y destina á la misma al de igual clase J. Espigado.—Resuelve consulta del Jefe del detall de la compañía de ordenanzas sobre construcción del nuevo uniforme para al tropa.—Autoriza á las unidades de Infantería de Marina para la adquisición de cinturones de corraje.—Dispone los gastos que

han de sufragar los segundos batallones con cargo á sus fondos de entretenimiento general.—Desestima instancia del cabo de mar R. Sueiras.—Aprueba la baja de efectos al cargo del condestable de la Estación torpedista de Cádiz.—Aprueba obras en el torpedero núm. 15, con lo demás que expresa.—Dispone que cumplimentando real orden de 9 de febrero, se remita presupuesto de obras del almacén del arsenal de Ferrol.

## Circulares y disposiciones.

Interesa antecedentes del soldado fallecido J. Castro.—Rectifica real orden de 17 de febrero sobre traspaso de la almadraza «Isla de Tabarca».

## Rectificación.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice á V. E. lo que sigue:

«Por error real orden de 24 febrero respecto situación buque *Hernán-Cortés*, figura en Cádiz, debe figurar en ese apostadero».

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, reitero á V. E. en corroboración.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Señores. . . . .

## CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar agregado á esa Jurisdicción, al capitán (escala reserva) de Infantería de Marina D. Juan Fossi Mariscal, que se halla para eventualidades en esta Corte.

De real orden, comunicada por el señor Ministro

de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Infantería de Marina D. José Moreno de Quesada, ayudante personal del Almirante de la Armada, cause alta en la Habilitación de este Ministerio para el percibo de sus haberes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

## CONDESTABLES

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sean remitidas á este Centro las actas de clasificación para el ascenso del personal de condestables que á continuación se relaciona.

De real orden, comunicada por el señor Ministro

del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

#### Relación de referencia.

##### Primero.

D. Evaristo Romero Obenza.

##### Segundos.

D. Antonio Reverte Mínguez.  
› Francisco Martínez Pérez.  
› Antonio Domínguez Díaz.  
› Francisco Fuentes Barbudo.

##### Terceros.

D. Carlos Gómez Vila.  
Antonio Cintora Cabello.  
Tomás Pons Serra.  
Juan Espinosa Piedra.

#### MAQUINISTAS SUBALTERNOS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado autorizar al tercer maquinista de la Armada D. Manuel Rodríguez Castañeda, para pasar en esta Corte la próxima revista de marzo y percibir sus haberes por la Habilitación de este Ministerio, debiendo presentarse en su destino, en Cádiz, dentro del plazo de quince días.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

#### INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de Infantería de Marina Santiago Carbajo Incógnito, quede en situación de reserva activa, agregado á la compañía de ordenanzas, á disposición del juez de esa Jurisdicción, que le instruye causa por maltrato de obra á un inferior; á cuyo cabo, se le reclamarán y abonarán los socorros, dispuestos sobre el particular. Asimismo se ha servido disponer S. M., que para cubrir la vacante que el expresado cabo deja en dicha compañía, sea destinado á la misma el de igual clase del primer regimiento del indicado Cuerpo, José Espigado Roman, el que será pasaportado para su nuevo destino, á la mayor brevedad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

#### UNIFORMES (TROPA)

Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta que eleva el Jefe del Detall de la compañía de ordenanzas de este Ministerio, respecto á la duración y precio máximo de las nuevas prendas del uniforme que para dicha unidad previene la real orden de 31 de enero último; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la duración de la gorra que en la actualidad usa y lo mismo la que la sustituye, sea de dos años, y por lo tanto debe procederse en abril próximo al reemplazo de las hoy en uso, siendo el coste máximo de las nuevas el de *ocho* pesetas. Para la misma fecha, con la antelación debida, se procederá á la adquisición de las guerreras modificadas quedando sin efecto la real orden de 7 de agosto último, que suspendió su construcción y será su precio máximo de *cuarenta y una* pesetas la de los sargentos y *treinta* la de los soldados. Para atender á estos gastos y á los que representa en el invierno venidero el adquirir las nuevas capotas de castor azul tina, cuyo máximo coste será de *cuarenta y seis* pesetas las de los sargentos y *cuarenta y cuatro* las de los soldados, enajenará las ciento treinta y una esclavinas que dejará de usar á final de la presente temporada al segundo regimiento del Cuerpo, para lo cual á su debido tiempo se nombrará una junta que justipreciará las expresadas prendas, así como los quince capotes de sargentos y ciento cinco de soldados que se encuentran en segundo período de vida y que remitirá á las unidades que se designe.

Es asimismo, la voluntad de S. M., quede sin efecto la adquisición de las polainas de cuero que previene la real orden citada de 31 de enero, en vista del mal resultado que dió su uso en el ramo de Guerra y en su consecuencia continuarán usándose las de paño hasta que otra resolución recaiga sobre el asunto, y por último no es posible fijar la duración de las nuevas capotas, mientras la experiencia no demuestre el tiempo de vida que puede asignárselas, que desde luego se espera ha de ser por lo menos el doble del fijado á los capotes reglamentarios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Señores.....

MATERIAL DE INFANTERÍA DE MARINA

*Circular.*—Excmo. Sr.: Hallándose en estudio el correaje que ha de usar la tropa de Infantería de Marina, por demostrar la experiencia resulta deficiente el actual de dotación y encontrándose los cinturones, parte la más visible del mismo, en tan deplorable estado por los muchos años de uso, que hace imposible puedan modificarse colocando en ellos la chapa prevenida en la cartilla de uniformidad aprobada por real orden de 31 de enero último, modificación que no prejuzga el correaje que haya de adoptarse en lo sucesivo ni afecta en lo principal del mismo; S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que por todas las unidades del Cuerpo se adquieran á la mayor brevedad el número suficiente de cinturones en negro de 48 milímetros de ancho, para dotar á todos los individuos de tropa que figuren en filas, dotando en primer lugar á los embarcados. Las chapas que han de colocarse, serán con arreglo al modelo que se remite á los regimientos y compañía de ordenanzas de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente*

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Como resultado de consulta elevada por el segundo batallón del primer regimiento de Infantería de Marina cursada por V. E. en 22 del mes anterior, relativa á que en atención á los escasos ingresos que tiene dicho batallón por su reducido personal abone solo la tercera parte de los gastos que con cargo al fondo de entretenimiento general sufraga el primer regimiento, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva de este Estado Mayor central, se ha servido disponer se amplíen á todos los gastos que haya de sufragar el fondo de entretenimiento general de los segundos batallones del expresado Cuerpo en concurrencia con los primeros, lo dispuesto en las reales órdenes de 31 de marzo y 23 de junio de 1908 (DIARIOS OFICIALES núms. 77 y 144, págs. 502 y 917, respectivamente), que tratan de este particular.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente*.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la solicitud que eleva el cabo de mar de la dotación del *Princesa de Asturias*, Ramón Sueiras Fraga, pidiendo recompensa por los servicios que prestó en la campaña de Melilla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente*.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, núm. 358 de 22 del corriente, en que participa haber sido dados de baja en el inventario del condestable de la Estación torpedista del mismo, diez fusiles mauser, con sus correajes y municiones correspondientes, por innecesarios, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de escrito número 296, del Comandante general del apostadero de Cádiz, de 11 de febrero próximo pasado, con el que traslada parte de campaña del Comandante del torpedero número 15, en que se solicita el reintegro por parte de la Hacienda al fondo económico del buque, de *setenta pesetas cincuenta céntimos*, invertidas en las pequeñas reparaciones que cita, previamente autorizadas por la expresada autoridad; S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que las obras fueron aprobadas provisionalmente por la superior autoridad del apostadero á causa de las circunstancias en que aquellas se hicieron necesarias, se ha servido aprobar tal determinación y disponer que las referidas *setenta pesetas cincuenta céntimos*, sean reintegradas al fondo económico del buque por el arsenal de la Carraca, con cargo á los créditos que para el actual trimestre, se han concedido en el concepto de «Carenas y reparaciones», previa la liquidación justificada que formule aquél.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 1.º de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: En vista de lo que se manifiesta por el General Jefe del arsenal de Ferrol, en su escrito número 99 de 4 del próximo pasado mes, con respecto al estado del almacén de la 3.ª sección del citado establecimiento, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de que hasta la fecha no se ha recibido, ni el presupuesto correspondiente, ni el pliego de condiciones generales que menciona el citado general en el referido escrito, se ha servido disponer que para poder resolver lo que proceda se dé cumplimiento á la real orden de 9 de febrero del año anterior (D. O. núm. 31) recaída como consecuencia del escrito núm. 18 del mes de enero del mismo año, que se cita en la expresada comunicación que al principio se menciona, en la cual se disponía se efectuase en el almacén de la tercera sección en minucioso examen ó reconocimiento para apreciar al detalle cuantas obras pudieran necesitarse en el mismo y como resultado de él se formulase un presupuesto perfectamente detallado, en la forma ordenada, para hacer las obras por contrata y acompañado del pliego de condiciones facultativas al objeto de ganar tiempo y evitar nueva tramitación, sin cuyos datos no es posible formar juicio exacto de la importancia de las obras ni de la relación que pueda existir entre ellas y el valor que se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe de E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

ESTADO MAYOR CENTRAL

El Jefe de la unidad de Infantería de Marina á que haya pertenecido el soldado fallecido de dicho Cuer-

po, José Castro García, remitirá á este Ministerio copia autorizada de su filiación y del certificado facultativo, en cuya virtud se ordenó su baja en el Cuerpo.  
Madrid 2 de marzo de 1910.

El General Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central,  
*Emilio Hédiger.*

### NAVEGACIÓN Y PESCA MARITIMA

Como resultado de su oficio número 4.059, de fecha 21 del mes actual, manifiesto á V. S. que por error de pluma se consignó en la real orden comunicada, de 17 del corriente (D. O. número 39, página 247), que el traspaso de la almadraba «Isla de Tabarca», se hacía á favor de D. Jaime Llinares Pérez, en vez de á D. Vicente Llinares Pérez, que es el que lo había solicitado; por cuyo motivo se considerará rectificada en tal sentido la expresada soberana disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,  
*José de Barrasa.*

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Alicante.

## RECTIFICACIÓN

En la real orden fecha 19 de febrero próximo pasado, publicada en el DIARIO OFICIAL número 43, página 267, disponiendo que por el General Jefe del arsenal de la Carraca se hicieran en el extranjero las gestiones previas para adquirir una tubería para el condensador del cañonero *Hernán-Cortés*, se consignó, por error en las cuartillas enviadas por el negociado respectivo, para el citado condensador en vez de para la caldera; en cuyo sentido se entenderá rectificada dicha soberana disposición.

Madrid 3 de marzo de 1910.

El Director del «Diario Oficial»,  
*Rafael Bausá*

Imp. del Ministerio de Marina.